



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1050-620-19
A.M.B.

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

438 -E-
22 ENE. 2020

VISTO:

El Expediente de referencia mediante el cual el Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio – IN.TE.LA.", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, solicita la implementación de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN EMPRENDEDURISMO", por la cohorte 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio – IN.TE.LA.", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se encuentra incorporado a la Enseñanza Oficial mediante Resolución N° 6675-E/17 e identificado con CUE N° 3800042-00;

Que, la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN EMPRENDEDURISMO" cuenta con Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 4518-E/17;

Que, el Diseño Curricular de la carrera se ajusta a lo dispuesto por la normativa vigente, Resolución CFE N°229/14 que establece los Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior;

Que, el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior recomienda la implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN EMPRENDEDURISMO" para la cohorte 2020, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, considerando la importancia de la formación de recursos humanos en dicha área;

Que, es política del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, la promoción y acceso a la Educación Superior en todo el territorio provincial;

Que, a fojas 85 obra intervención la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que, a fojas 88 Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior considera que se dan las condiciones favorables para la emisión del Acto Resolutivo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

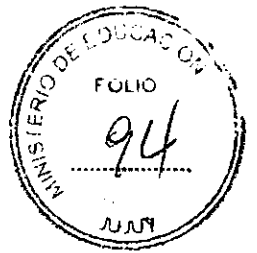
ARTÍCULO 1º.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2020, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN EMPRENDEDURISMO" del Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio – IN.TE.LA.", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, CUE N° 3800042-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4518-E/17.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN EMPRENDEDURISMO" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN EMPRENDEDURISMO" del Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio – IN.TE.LA.", con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2020, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 4518-E/17.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



438 -E/

III.2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias y Comisión Permanente de Estudios de Competencias de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación